

El fraude científico de Texaco en el Ecuador

Trece ejemplos del engaño de la petrolera

¿Respeto Texaco (Chevron en los EE.UU) la Ley y los Derechos Humanos en el Ecuador? Decídalo usted. En su página web Texaco promete dos cosas: conducir su negocio de manera ética y responsable, y respetar a las comunidades de los lugares donde se llevan a cabo sus operaciones. Pero la defensa legal de Texaco en el histórico juicio por contaminación en la selva del Ecuador (“Juicio de Lago Agrio”) –cuyos daños pueden ascender a miles de millones de dólares- difícilmente podrá ser considerada como ética o acorde con los derechos humanos. Texaco operó una concesión petrolera en la selva amazónica del Ecuador desde 1964 a 1990. Durante este tiempo, esta corporación admite haber vertido 18 mil millones de galones de desechos tóxicos en un área que era el hogar de seis nacionalidades indígenas. A lo largo de las cuatro últimas décadas las consecuencias de la operación de Texaco en el Ecuador han sido consideradas por la corporación como un simple problema de imagen, en lugar de una crisis humanitaria que requiere una solución real y efectiva. Si unimos los puntos dibujados por Texaco en el Ecuador, nos encontramos con una imagen clara: un fraude científico cuidadosamente coreografiado, caracterizado por mentiras diseñadas para engañar a los tribunales, accionistas, y a los mercados financieros. El propósito de este plan es evitar el costo de una limpieza real, y no importa si los vulnerables habitantes de la selva –entre ellos miles de niños- mueren o sufren gravemente como resultado. Recientemente el Ecuador demandó a Texaco ante la Corte Federal de los EEUU por una supuesta remediación que resultó ser un fraude. Adicionalmente, la “United States Securities and Exchange Commission”, agencia federal encargada de controlar ciertos aspectos de las corporaciones, lleva a cabo una investigación alrededor de Texaco por haber ocultado su responsabilidad en la Amazonía ecuatoriana a sus accionistas. Paralelamente, los administradores de Texaco en el Ecuador están siendo sujetos a una investigación penal por haber ocultado los resultados reales de una supuesta remediación ambiental. Frente a todo lo anterior, la Junta de Directores de la corporación parece no darse por enterada del asunto.

A continuación presentamos trece ejemplos del fraude de Texaco en el Ecuador:

1) Texaco: “Nuestras prácticas operacionales en el Ecuador no crearon contaminación alguna”

Realidad: Según algunos expertos, el impacto ambiental de las operaciones de Texaco significa el mayor desastre relacionado con petróleo de la historia.ⁱ La decisión *intencional* de la compañía de contaminar la selva en un área que contenía las tierras ancestrales de seis grupos indígenas, ha logrado que algunos juristas sugieran un eventual juzgamiento de Texaco por genocidio bajo la ley penal internacional.ⁱⁱ

En el juicio de Lago Agrio Texaco admitió haber vertido 18 mil millones de galones de desechos tóxicos (conocidos como “agua de producción”) en la Amazonía Ecuatoriana entre 1964 y 1992. La anterior cifra significa alrededor de 4 millones de galones diarios, y representa 30 veces más crudo que aquel derramado en el desastre del Exxon Valdez.ⁱⁱⁱ La contaminación de Texaco ocurrió en la Concesión Napo, un área de inmaculada selva lluviosa del tamaño del Estado de Rhode Island. El agua de producción contenía algunos de los químicos más peligrosos conocidos para el ser humano.^{iv} A diferencia de sus prácticas en el Ecuador, al operar en EEUU Texaco reinyectó regularmente aguas de producción dentro de pozos para evitar cualquier impacto ambiental. Adicionalmente, en el Ecuador Texaco abandonó cerca de 1000 piscinas, todas estas abiertas (al aire libre), y llenas de tóxicos peligrosos para la salud tales como el cromo 6, bario, cadmio y plomo.^v El cromo 6 -usado como agente anticorrosivo al perforar los pozos- es un conocido cancerígeno del cual el gobierno de los EEUU ha dicho que puede causar dolores y úlceras estomacales, convulsiones, daño en riñones e hígado, e incluso la muerte.^{vi} Los desechos de las piscinas contaminarán el medio ambiente de la selva amazónica por siglos, a menos que éstas sean limpiadas siguiendo las normas y regulaciones. Texaco contaminó al Ecuador *deliberadamente* para ahorrar entre USD \$1 y \$3 por barril, lo que suma cerca de cuatro mil quinientos millones de dólares.^{vii} Se estima que las ganancias recibidas por Texaco en el Ecuador ascienden a 30 mil millones de dólares.^{viii}

2) Texaco: “La evidencia científica producida en el juicio prueba que somos inocentes”

Realidad: A la vez que Texaco insiste que el agua de producción y las piscinas llenas de desechos tóxicos no representan ningún problema, la evidencia en el juicio de Lago Agrio demuestra lo contrario: 249 de las 252 muestras de agua de los sitios inspeccionados por la Corte violan normas tanto ecuatorianas como estadounidenses diseñadas para proteger la salud pública.^{ix} El 100% de los 35 sitios inspeccionados cuyos resultados se han presentado a la Corte han demostrado una significativa existencia de tóxicos peligrosos para la vida; en algunos de los sitios la presencia de estos tóxicos son miles de veces mayor a la cantidad permitida por las leyes ecuatorianas y estadounidenses. (Los análisis de laboratorio originales son parte de la evidencia en el juicio de Lago Agrio, y como tal está disponible al público.) El “total de hidrocarburos de petróleo” (TPH, por sus siglas en inglés) en uno de los sitios de perforación de Texaco, Lago 2, es de 325.000 por millón; esta cifra es 3.250 veces más alta de lo permitido en California, del estado donde se encuentra la matriz de Texaco. (Los TPH’s son químicos dañinos derivados del crudo, dentro de los cuales se incluye el cancerígeno benceno^x). Desgraciadamente, resultados similares se repiten en los análisis de todos los sitios inspeccionados; esto ha sido confirmado por científicos de ambas partes. Texaco está perdiendo el juicio, y perdiendo terminantemente, sin embargo se esmera en diseñar medidas para esconder este hecho esencial. Se han realizado grandes esfuerzos para ocultar la responsabilidad pública de la corporación –gracias a la labor de la firma de relaciones públicas Hill & Knowlton- lo que sugiere que el fraude es parte de una estrategia planeada en los más altos niveles de la gerencia. El efecto ha sido engañar tanto a los accionistas como a los mercados financieros acerca de la responsabilidad en el Ecuador, y ocultar las desalentadoras proyecciones para Texaco en el juicio de Lago Agrio.^{xi}

3) Texaco: “Nuestras prácticas fueron legales y consistentes con las normas de la industria”

Realidad: Las prácticas de Texaco en el Ecuador fueron ilegales, y violaron las normas de la industria en casi todas las maneras imaginables. La forma en que Texaco derramó agua de producción en Ecuador fue declarada ilegal en Louisiana ya en 1942.^{xii} En 1939 las piscinas al aire libre del tipo construido por Texaco en el Ecuador durante los 1970's y 1980's fueron declaradas ilegales en el estado de Texas.^{xiii} En el Ecuador, el desecho de aguas de producción viola una serie de leyes ambientales vigentes desde 1921 que prohíben la contaminación.^{xiv} Texaco también violó el acuerdo de operación suscrito con el Ecuador, en virtud del cual aquel debía emplear maquinaria moderna y eficiente, y evitar la contaminación de las aguas, tierras y aires. Texaco pretende argumentar que los demandantes están siendo injustos al aplicar normativa ambiental ecuatoriana vigente en la actualidad de manera retroactiva, lo cual no es cierto. En realidad, Texaco violó una serie de mandatos legales y constitucionales vigentes en el Ecuador *a lo largo de sus operaciones en este país*. Existe otro argumento importante: las leyes ambientales actuales del Ecuador son aplicables al juicio de Lago Agrio debido a que la contaminación causada por Texaco años atrás *todavía existe y causa daños en la actualidad*.^{xv} Además, ha quedado claro que Texaco ha violado numerosas disposiciones contractuales de sus acuerdos de operación y remediación con el Ecuador. No importa si la Corte aplica las normas de hoy, las leyes del pasado o los términos de los acuerdos de operación y remediación: Texaco siempre se encuentra del lado equivocado de la Ley.

4) Texaco: “Nuestro vertimiento de agua de producción no causó riesgo alguno a la salud pública”

Realidad: Nadie puede saber exactamente cuántas personas han muerto de cáncer u otras enfermedades relacionadas con petróleos en las áreas donde Texaco operó, pero es posible que el número de víctimas llegue al menos hasta los cientos. No obtendremos nunca esta información de las manos de Texaco, ya que no han realizado ni una sola evaluación ambiental en la zona. Lo que sí sabemos es que el gobierno de los EEUU relaciona la exposición a TPH con el cáncer, problemas reproductivos, daños en el sistema nervioso e inmunológico, y un sinnúmero de similares problemas de salud.^{xvi} Un estudio epidemiológico publicado en la prestigiosa revista científica *Internacional Journal of Occupation and Enviromental Health* encontró que las tasas de cáncer en la zona donde Texaco operaba son mayores a la norma del país en un 130%.^{xvii} Otro estudio encontró 91 casos de leucemia infantil en la zona, y descubrió que las tasas de cáncer infantil son cuatro veces más altas aquí que en el resto del país.^{xviii} Otros estudios importantes han encontrado altas ocurrencias de problemas de salud relacionados con el petróleo, tales como abortos espontáneos y defectos genéticos.^{xix} Como parte de su juego de engaño y decepción, Texaco asegura que la culpa de los problemas de salud en la Amazonía la tienen bacterias coliformes (debidas a heces fecales) presentes en el agua. El CEO de Texaco, David O'Reilly, ha llegado incluso a insinuar que los residentes de la Amazonía deberían encontrar la causa de sus problemas de salud en su falta de higiene.^{xx} Generalmente se pueden encontrar bacterias coliformes en el agua a lo largo de las áreas

rurales de América Latina, éstas no son causadas por contaminación de petróleo, y por sobre todo no causan cáncer. Docenas de prominentes científicos provenientes de 17 países recientemente firmaron una carta abierta criticando la falta de integridad científica de Texaco en el Ecuador.^{xxi} A pesar de la aplastante evidencia científica acerca de la toxicidad de las sustancias desechadas por Texaco, sus abogados continúan esgrimiendo en el juicio de Lago Agrio el ridículo argumento de que los químicos en el crudo no presentan riesgo alguno para la salud humana.

5) Texaco: “Nosotros limpiamos el daño en el Ecuador y ya no somos responsables”

Realidad: A mediados de los 1990's, a manera de estratagema para que se desestimara el juicio de Lago Agrio cuando éste se discutía ante tribunales estadounidenses, Texaco aseguró haber pagado \$40 millones de dólares por una “limpieza”, a cambio de la suscripción de un documento con el gobierno del Ecuador que la liberase de ulteriores responsabilidades. Después argumentó ante dichos tribunales que el problema se había resuelto, y que no existía causa para la demanda. Ahora Texaco intenta utilizar la supuesta “remediación” como el mayor componente de su organizado fraude. La verdad es que dicha remediación constituye una importante y voluntaria admisión por parte de Texaco en cuanto que sus cuestionables prácticas fueron ilegales. Pero siendo consistentes con su costumbre de hacer siempre el mínimo esfuerzo, la corporación pagó menos del 1% de los costos de una limpieza real, la cual expertos han estimado que debía costar al menos 5 mil millones de dólares.^{xxii} La “remediación” consistió primordialmente en Texaco contratando a un tercero para que llenara de tierra una pequeña parte de las piscinas de desechos sin antes haber removido los tóxicos. El plan de remediación de Texaco no incluyó la limpieza de contaminación en las aguas y ríos, compensaciones a los residentes, cuidado médico para los enfermos, la construcción de pozos de reinyección para parar la contaminación, ni la consulta a grupos indígenas y otros acerca de sus necesidades. Como se describe posteriormente, la corporación luego usó exámenes de laboratorio falsos para crear una errónea representación de los resultados de la “remediación” y así obtener del Ecuador un documento que la liberase de responsabilidad. Esta falsa representación de los resultados ha iniciado una cruenta batalla legal entre Texaco y el Estado Ecuatoriano ante la Corte Federal de EEUU, por el delito de fraude, así como una investigación penal a cargo del Procurador General del Estado del Ecuador.^{xxiii}

6) Texaco: “El 99% de las muestras de suelos tomadas en áreas remediadas por nosotros están dentro de los límites legales”

Realidad: Refiriéndose a la información científica en el juicio de Lago Agrio, Edward Scott, jefe del equipo legal de Texaco, dijo en una carta dirigida al grupo ambientalista Amazon Watch que los resultados del juicio de Lago Agrio indican que ninguna muestra de las áreas remediadas contenían niveles peligrosos de metales tóxicos o hidrocarburos. Texaco asegura en su sitio web que el 99% de todas las muestras tomadas en el juicio de Lago Agrio no presentan riesgo alguno para la salud humana o el medio ambiente.^{xxiv} En realidad, docenas de estos sitios supuestamente remediados –tales como el sitio Lago 2

antes mencionado- contienen niveles tóxicos hasta miles de veces superiores a los permitidos por las leyes del Ecuador y los EEUU. Por ejemplo, una muestra del sitio Lago 6 tiene niveles TPH de 299.000 ppm (partes por millón), cuando Texaco reportó un TPH de menos de 5.000 ppm para ese sitio luego de la “remediación”. El mismo preocupante patrón se repite en varios sitios, tal como se demuestra posteriormente en una tabla. Además, Texaco utiliza erróneamente los Valores de Análisis de Suelos (SSL, por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA), ya que falla al aplicar el complejo proceso requerido y esto le lleva a argumentar que las sustancias tóxicas encontradas no presentan riesgo alguno.^{xxv} Todo esto levanta una pregunta: ¿Qué tan seriamente toma Texaco a la ciencia? La principal asesora científica de Texaco en el juicio de Lago Agrio, Sara McMillen, ha sido citada regularmente en los boletines de prensa de Texaco asegurando que estos terribles resultados exoneran a la corporación.^{xxvi} Sin embargo, McMillen *no tiene un título de doctorado, ni ostenta título alguno en toxicología o química* (los dos campos de estudio más importantes para los resultados científicos).^{xxvii} Lo importante acerca del actuar de Texaco es que sin importar el estándar que pretenda utilizar, ya sea ésta legal o fruto de su invención, se encuentra siempre en violación de la Ley al aplicar honestamente dicho estándar a los niveles de contaminación tóxica encontrada.

7) Texaco: “Hemos conducido y estamos conduciendo con integridad el muestreo científico en el juicio de Lago Agrio”

Realidad: Luego de haber abandonado cientos de piscinas de desechos tóxicos sin siquiera realizar una mínima evaluación sobre su impacto ambiental, los científicos de Texaco ahora realizan altamente sofisticados análisis de las piscinas y sitios inspeccionados, *para engañar a la Corte en el real alcance de la contaminación*. Los científicos de Texaco típicamente analizan cada sitio contaminado y urden un plan de engaños días antes de que el Juez llega para la inspección judicial. Durante dichas inspecciones Texaco toma el proceso de esclarecimiento de los hechos como un mero juego, en muchos casos tomando muestras río arriba de las piscinas contaminadas que no están hidráulicamente relacionadas con la fuente de la contaminación. Cuando estas muestras contienen niveles de contaminación irrelevantes, Texaco argumenta haberse exonerado. Más allá de lo anterior, Texaco mezcla varias muestras de suelo, enviando a los laboratorios un compuesto en el que el nivel real de tóxicos se encuentra diluido. Esta práctica se encuentra prohibida por la EPA en los EEUU, exceptuando algunas puntuales y escasas circunstancias que no se encuentran en el Ecuador.^{xxviii} El engañoso muestreo de Texaco se describe por importantes científicos independientes en el documento “*How Texaco’s Sampling and Analysis Methods Minimizes Evidence of Contamination*” (“*Cómo los métodos de muestreo y análisis de Texaco minimizan la evidencia de contaminación*”), conocido como “Maest Report”, el cual se encuentra disponible en www.Texacotoxico.com. Los ataques de Texaco a los métodos de muestreo de los demandantes es simplemente una cortina de humo para ocultar sus propios cuestionables métodos a lo largo del juicio de Lago Agrio.^{xxix}

8) Texaco: “No hemos defraudado al gobierno ecuatoriano para obtener una liberación de responsabilidades”

Realidad: Después de la presunta limpieza, Texaco usó deliberadamente un examen inapropiado para esconder la verdadera extensión de la contaminación tóxica. Este test produjo resultados artificialmente bajos, los cuales son utilizados por Texaco para sostener que cumplió con los términos del acuerdo de remediación negociado con el Ecuador. Parte del engaño funciona así. Texaco negoció un estándar de 5.000 ppm para los TPH en el contrato de remediación: un número 50 veces más permisivo que el estándar estadounidense de la época. Si Texaco pudiese probar que después de su “remediación” el nivel de TPH en los suelos era menor a 5.000 ppm, hubiese sido liberada de responsabilidad en ese sitio de perforación frente a posibles reclamos por parte del gobierno ecuatoriano (la liberación de responsabilidad obviamente no cubre los reclamos de terceros, como es el caso de los actores del juicio de Lago Agrio). Texaco obtuvo estos resultados artificialmente bajos utilizando el “Procedimiento de Filtración de Características Tóxicas” (TCLP en inglés), el cual carece de aprobación de la EPA como método determinante de la contaminación del suelo. El TCLP mide los rastros de contaminación que se filtran de la tierra al saturarla con agua, en lugar de medir la contaminación de la muestra en sí; esto es similar a verter agua sobre café molido y medir los niveles de cafeína del agua, en lugar de la presencia de cafeína en el café.^{xxx} La evidencia del juicio de Lago Agrio ha revelado el fraude de muestreo de Texaco, tal y como lo demuestran los ejemplos de esta tabla:

Ejemplos de Fraude Durante la “Remediación” de Texaco
(en TPH’s)

Sitio de perforación de Texaco	Resultados presentados por Texaco para obtener la liberación de responsabilidad del Ecuador, usando el test TCLP (1998)	Contaminación real en el mismo sitio durante el juicio (2006)
Lago 02	<5.000 ppm	325.000 ppm
Lago 06	4.000 ppm	299.000 ppm
Sacha 65	3.600 ppm	32.400 ppm
Sacha 7A	<5.000 ppm	12.700 ppm
SSF-18	<5.000 ppm	301.000 ppm
SSF-27	<5.000 ppm	26.400 ppm

*Nota: La media del estándar estadounidense para TPH’s en el suelo es 100 ppm.

9) Texaco: “La contaminación en el suelo de hasta 10.000 ppm en TPH’s es legal”

Realidad: Esta aseveración es otro componente central del fraude de Texaco, y refleja deplorables niveles de arrogancia. La ley vigente en el Ecuador prohíbe la presencia de TPH’s en el suelo en cantidades mayores a 1.100 ppm. Sin embargo Texaco adoptó la peculiar posición de que la ley ecuatoriana no se aplica en el Ecuador, insistiendo que la corte de Lago Agrio adopte el ridículamente elevado estándar de 10.000 TPH’s por ppm. (Texaco no explica por qué usó el exageradamente inflado estándar de 5.000 ppm para su “remediación” contractual de los 90’s, y sin embargo quiso doblar dicho estándar en el juicio de Lago Agrio. Esto sugiere que los abogados de la compañía sabían que los resultados de la “remediación” eran falsos, y que probablemente no soportarían análisis individual.) Texaco no cita ley alguna en la cual basa su estándar propuesto de 10.000 TPH’s por ppm. Lo que menciona es una oscura ley del estado de Louisiana, aplicable

únicamente a ciertas áreas industriales, donde no hay posibilidad de contaminación del agua de la superficie, no existen asentamientos humanos, y donde las piscinas como las construidas por Texaco en Ecuador tienen bordes de concreto. El estándar de TPH's de Louisiana para áreas donde viven seres humanos es de 140 ppm, un hecho que Texaco no menciona ante la corte de Lago Agrio. Tampoco explica por qué una regulación estatal extranjera debería aplicarse en un procedimiento judicial en el Ecuador, bajo éstas o cualquier otras circunstancias.

10) Texaco: “Altos niveles de materiales tóxicos se encuentran de manera natural en el suelo de la Amazonía”

Realidad: En varios sitios de perforación de Texaco, resultados de laboratorio reportan impresionantes niveles de metales pesados tóxicos como bario y cadmio. Por ejemplo, en el sitio Sacha 6 cada una de las 17 muestras de suelo recogidas contienen niveles de bario que violan las normas de la EPA (la mayoría también violaron el estándar ecuatoriano relativo al bario). El estándar de la EPA para el bario es de 82 mg/kg, mientras que la norma en el Ecuador es de 750 mg/kg. Pero Texaco ha insistido en que la corte de Lago Agrio adopte un estándar relativo al bario de 40.000 mg/kg –cerca de 500 veces mayor a la norma estadounidense relativa al bario, y 50 veces más alta que lo requerido por el Ecuador.^{xxxii} Texaco utilizó varias toneladas de bario y otros metales pesados en sus procesos de perforación al agujerear 350 sitios de perforación en el suelo de la Amazonía. Gran parte de los desechos producidos por la perforación –conocidos como lodos de perforación- fueron desechados décadas atrás en las piscinas abiertas alrededor de cada cabeza, donde yace hasta la actualidad. Texaco ha argumentado que la alta concentración de bario y otros metales pesados se deben al contenido natural de estos tóxicos en el suelo de la Amazonía; este comentario es completamente ridículo y no encontraría aceptación ni siquiera en un concurso de ciencias de una escuela primaria. Si los venenosos niveles de metales pesados encontrados en la Amazonía existieran naturalmente, los grupos indígenas no habrían prosperado por siglos antes de la llegada de Texaco. La tierra sería simplemente inhabitable, y no habría necesidad para regulaciones ambientales en ningún lugar del mundo.

11) Texaco: “El juicio de Lago Agrio versa sobre nuestra remediación previa, y nada más”

Realidad: En sus documentos de relaciones públicas, Texaco generalmente limita sus análisis de los resultados científicos a los pocos sitios que fueron parte de su “remediación”, en lugar de incluir toda el área de operación en la concesión de Napo. Pero la realidad es que el juicio de Lago Agrio trata sobre las cuestionables prácticas operacionales de Texaco en *toda* el área de la concesión. La operación de Texaco dañó a *todo* el ecosistema (ríos, aire, etc.), no solamente el suelo donde las facilidades fueron instaladas. Fue en *toda* el área de la concesión que Texaco violó su deber legal de ejercer el cuidado que los grupos indígenas y otros residentes de la zona necesitaban. La “remediación” que Texaco supuestamente llevó a cabo fue conducida únicamente en una fracción de los sitios de producción por ella operados, y en una fracción aún menor del ecosistema en general.

12) Texaco: “Petroecuador es la responsable de posteriores remediaciones”

Realidad: Texaco heredó su imperfecta infraestructura de producción y operación a Petroecuador, la compañía petrolera del Estado Ecuatoriano, cuando su contrato expiró en 1992. Desgraciadamente Petroecuador ha hecho muy poco para mejorar la deficiente infraestructura y las irresponsables prácticas operacionales. De todos modos, la posición legal de los demandantes es que Texaco no solamente es absolutamente responsable por la contaminación ocurrida durante su administración de la concesión Napo, sino también por la contaminación posterior, ya que ésta es fruto del uso continuo de la tecnología deficiente que le fue entregada a Petroecuador. Cabe mencionar que Texaco fue la parte designada exclusivamente para el diseño, instalación y operación de todas las facilidades de producción en la concesión de Napo desde 1964 hasta 1990. Bajo la teoría de “*joint and several responsibility*”^{xxxii}, Texaco es completamente imputable por la contaminación ocurrida durante su operación aún y habiendo tenido como socios pasivos a Gulf y Petroecuador en varios momentos.

13) Texaco: “Nuestros derechos en el Ecuador están siendo atacados”

Realidad: Texaco es quien ha demostrado una falta de respeto por la ley y los derechos humanos en el Ecuador. Sus abogados constantemente han tomado acciones para menoscabar los derechos de debido proceso de las comunidades afectadas para buscar justicia. Durante años, la corporación argumentó que el litigio –que había sido presentado en EEUU en 1993- debía ser conocido por un juez en el Ecuador. Cuando la corte estadounidense accedió a esta petición, y el caso fue presentado en el Ecuador, Texaco inmediatamente cuestionó la jurisdicción a través de tecnicismos. Cuando el juicio comenzó, la corporación inventó un reclamo “arbitral” en contra del gobierno ecuatoriano, para posteriormente reiterar sus argumentos en la misma corte federal que había considerado incompetente para oír su caso años atrás. Adicionalmente, desde el inicio del juicio de Lago Agrio los demandantes han sido víctimas de amenazas de muerte y abusos a sus derechos humanos.^{xxxiii} Muchos de estos atentados encuentran su origen en una base de las Fuerzas Armadas con la que Texaco tiene un contrato de seguridad. Asimismo, una investigación militar en el Ecuador determinó que los abogados de Texaco se sirvieron de falsos pretextos para cancelar una inspección judicial en territorio indígena que iba a ser extensamente cubierta por periodistas.^{xxxiv} Dos abogados de las comunidades afectadas han sido víctimas de robos, y la hija de uno fue la víctima de un secuestro fallido. Texaco aún no ha condenado estos abusos a los derechos humanos. Tampoco ha usado su influencia con las Fuerzas Armadas ecuatorianas para ponerles fin.

Frente de Defensa de la Amazonía / Septiembre 2006

ⁱ Marc Lifsher, *Chevron Would Face \$5 Billion Tab For Amazon Cleanup, Expert Says*, The Wall Street Journal, Oct. 10, 2003. (citando al auditor ambiental David Russell al decir que la remediación sería gigante comparada con cualquier empresa de limpieza jamás intentada)

ⁱⁱ Desde el inicio de las operaciones de Chevron en el Ecuador, el impacto hidrocarburífero que han sufrido las seis comunidades indígenas del área de la concesión es devastador. Un grupo ya en declive, los Tetetes, ha desaparecido ya. Otros dos –los Secoya y los Cofanes- han sido llevados al borde de la extinción por la contaminación y la invasión de Chevron de su territorio ancestral. Los Secoyas estiman que han perdido el 98% de su territorio tradicional debido al desarrollo de actividades petrolíferas, mientras que la población de los Cofanes ha disminuido de los miles de individuos antes de la llegada de Chevron a las escasas 500 personas que conforman el grupo en la actualidad. Los Siuna, Waorani y Kichua también han sufrido un grave impacto, habiendo experimentado su población una dramática disminución dentro de sus tierras ancestrales. Chevron nunca ha admitido tener una especial obligación de rectificar el especial daño causado a cada grupo indígena. Algunos académicos están comenzando a cuestionar si Chevron ha cometido, o continúa cometiendo con su negligencia, actos de genocidio en el Ecuador. La idea de que una severa degradación ambiental causada intencionalmente, siempre y cuando el impacto de dicha degradación en los grupos indígenas haya sido previsible, sea la base para una acusación de genocidio bajo la ley criminal internacional, es una proposición que está comenzando a ser cuidadosamente estudiada por académicos y juristas. Ver, e.g., Aaron Marr Page, *The Environmental and Cultural Destruction of Chevron in Ecuador As Acts of Genocide and Crimes Against Humanity Prohibited Under International Criminal Law* (en el archivo de los demandados, y disponible en www.chevrontoxico.com).

ⁱⁱⁱ Chevron ha admitido en el Juicio de Lago Agrio que desechó aproximadamente 18.500 millones de galones de “aguas de producción” tóxicas en el Ecuador. Aproximadamente 2% de esas aguas era crudo puro. Así, el equivalente de 332 millones de crudo fueron vertidos. Esta cantidad sobrepasa por treinta veces a los once millones de galones regados en el desastre del Exxon Valdez en 1989. Este valor no incluye el crudo adicional regado por Chevron en oleoductos, el ha sido calculado en 16.8 millones de galones. Ver *Amazon Crude*, National Resources Defense Council, 1989.

^{iv} El “agua de producción” contiene un número de hidrocarburos de petróleo tóxicos y cancerígenos, incluyendo benceno, tolueno, etil-benceno y xilenos (llamados conjuntamente BTEX) e hidrocarburos polícíclicos aromáticos (PAH’s). Chevron argumenta en su sitio web que las aguas de producción son simplemente oscuras, y que se vertimiento al medio ambiente no es inusual. La verdad es durante décadas que casi todas las aguas de producción derivadas de la explotación petrolera terrestre han sido reinyectadas en pozos cavados para estos fines, excepto en circunstancias extremadamente inusuales donde las fuentes naturales de agua y las personas no corren riesgo de ser afectadas. Circunstancias que obviamente no han ocurrido en la Selva Amazónica del Ecuador. Chevron esconde este hecho en sus materiales de relaciones públicas, y alega que la excepción es la regla. Según nuestro mejor entendimiento, Chevron nunca ha vertido en los EEUU aguas de producción de la forma que lo hizo en Ecuador. Esta forma consistió en deschar directamente el agua de producción en arroyos y ríos, utilizados como fuente de agua de consumo por las poblaciones aledañas.

^v Evidencia recogida en el Juicio de Lago Agrio demuestra que a lo largo de las décadas de los 70’s y 80’s Chevron escondió la existencia de más de 100 piscinas al cubrirlas con tierra sin antes haberlas limpiado. Todas estas piscinas representan una seria amenaza a la salud pública, sin embargo Chevron nunca ha compartido información acerca de la ubicación de ninguna piscina, abierta o escondida, con los residentes de la región. Durante el juicio, Chevron generalmente ignora las piscinas ocultas de los sitios que son inspeccionados, hasta que los demandantes se las señalan al juez.

^{vi} El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EEUU mantiene un registro de sustancias químicas nocivas, basado en los estudios científicos más actuales. Este registro, llamado Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades, documenta los efectos del Cromo 6.

^{vii} El ahorro económico por verter agua de producción al medio ambiente se basan en estimados del Instituto Americano de Petróleo.

^{viii} Los márgenes de ganancia fueron calculados usando como base los precios del crudo de petróleo y los costos de producción estimados durante los años pertinentes. Chevron ha asegurado que sus ganancias no superaron los \$500 millones, pero esta cantidad se refiere únicamente a las ganancias reportadas por una lejana subsidiaria en el Ecuador, Texpet.

^{ix} Estos y todos los resultados de laboratorio del muestreo de suelos y aguas en las inspecciones judiciales reposan en los archivos de los demandantes y de la corte de Lago Agrio, donde son parte de la evidencia.

^x El Total de Hidrocarburos de Petróleo (TPH, en inglés) engloba una extensa familia de cientos de compuestos químicos derivados del crudo de petróleo. Algunos de los químicos que pueden encontrarse dentro del TPH son el hexeno, combustibles para reactores, aceites minerales, benceno, tolueno, xilenos, naftalina, fluorina, y otros productos de petróleo y componentes de gasolina. Ver <http://www.atsdr.cdc.gov/tfacts123.html>. La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC, en inglés) ha determinado que el benceno es cancerígeno para el ser humano, y que otros componentes del TPH (como el benzo [a] pyrene y la gasolina) pueden ser cancerígenos también.

^{xi} Hill & Knowlton ha adquirido notoriedad por sus agresivas campañas para “limpiar” los actos cuestionables de sus clientes corporativos y por su disposición para cruzar fronteras éticas. La firma representó a las industrias tabacaleras por décadas, cuando éstas aseguraban que fumar no causa cáncer. En esta época, Hill & Knowlton creó una entidad supuestamente independiente para investigar el hábito del cigarrillo, cuyo personal resultó consistir en empleados de la misma Hill & Knowlton. Ver Tobacco Council’s Objectivity Questioned, *The New York Times*, Mayo 27, 1994, p. 16. In 1991, para aumentar el apoyo de la población a la primera Guerra del Golfo, Hill & Knowlton organizó un testimonio falso ante el Congreso de EEUU, que consistía en una niña de Kuwait que decía haber visto cómo soldados iraquíes arrancaban bebés de sus incubadoras en un hospital de Kuwait. Ver, Deception On Capitol Hill, *The New York Times*, Enero 15, 1992, p. A20. Chris Gidez, un antiguo ejecutivo de relaciones públicas de Texaco y Chevron que manejaba las relaciones públicas en el litigio de Lago Agrio, recientemente se vinculó a Hill & Knowlton a tiempo completo. El afable Gidez tiene a su cargo la poco atractiva tarea de administrar el problema de imagen de Chevron en el Ecuador, lo que se asemeja a dejar el cuerpo de bomberos en manos de un pirómano. Aparentemente emulando las prácticas de Hill & Knowlton, la defensa local de Chevron en Ecuador se ha envuelto en una serie de prácticas de litigación poco éticas, las cuales serían duramente sancionadas de aplicarse por un abogado en EEUU. Por ejemplo, durante el Juicio de Lago Agrio Chevron ha publicado docenas de propagandas en páginas completas de cinco de los diarios de mayor circulación del país, atacando la credibilidad personal de peritos y abogados de las comunidades afectadas en un claro intento de influenciar el resultado del juicio. Una analogía acertada sería imaginar a O.J. Simpson publicando anuncios en *Los Angeles Times*, atacando a la fiscal Marcia Clark, y después entregando el periódico a los jurados por las mañanas.

^{xii} Order No. 29-A, Statewide Order Governing the Drilling for and Producing of Oil and Gas in the State of Louisiana, State of Louisiana Department of Conservation, Minerals Division, Mayo 20, 1942 (en el archivo de la corte de Lago Agrio y de los demandantes)

^{xiii} Texas Oil and Gas Statewide Rulebook, Railroad Commission of Texas, July 1, 1967, p. 28 (a julio 31, 1939, ordenando que “...todo el crudo, sus productos y subproductos que se encuentren almacenado en piscinas abiertas o dentro de la tierra serán removidos de dichas piscinas y depositados en tanques de almacenamiento...” (Documento en archivo de los demandantes y de la corte).

^{xiv} La Ley de Yacimientos, promulgada en el Ecuador el 17 de diciembre de 1921, prohíbe la contaminación del agua durante las actividades de exploración y producción por parte de compañías que exploten recursos naturales. El Ecuador prescribió una Ley de Hidrocarburos en 1971 que obligaba a las compañías petroleras a adoptar todas las medidas necesarias para proteger la flora, fauna y los recursos naturales” y que las instaba a evitar la contaminación de agua, aire y tierra. La Ley de Agua, vigente desde 1972, prohíbe toda contaminación de aguas que afecte la salud humana o tenga un impacto en el desarrollo de flora y fauna; la Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental, en vigencia desde 1976, prohíbe la descarga de cualquier tipo de contaminación que pueda alterar la calidad de la tierra o afectar la salud humana, la flora, fauna, recursos naturales, y cualquier otro capital natural. La Constitución del Ecuador reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, lo cual significa también vivir sin miedo de eventuales amenazas ambientales (Art. 23.6). Numerosos cuerpos legales adicionales en vigencia durante el tiempo de operación de Chevron en Ecuador prohíben la contaminación, ya sea absolutamente o en niveles que causen daño. Una lista completa de leyes ecuatorianas que condenan la contaminación está disponible en los archivos de los demandantes.

^{xv} La retroactividad es otro torpe argumento promovido por los abogados Chevron. Confunden leyes penales –las cuales no pueden ser aplicadas retroactivamente– con leyes civiles, que pueden ser aplicadas de este modo. La aplicación retroactiva de leyes civiles ambientales se aplica con fundamento en un principio del *common law* inglés (la base de la ley civil estadounidense), que data de cientos de años atrás.

Heydon's Case, 76 Eng. Rep.637, 638 (Ex. 1584). La lógica es obvia: las leyes ambientales son de naturaleza remedial, por lo que su enfoque es esencialmente relativo a conductas pasadas. Entonces, estas leyes deberán ser retroactivas por su naturaleza. (Las leyes penales, en contraste, se ocupan de conductas posteriores) Este principio ha sido aceptado por la Corte Suprema de EEUU al analizar la legalidad de la legislación ambiental norteamericana. Ejemplos de leyes ambientales estadounidenses que se aplican retroactivamente son el Coal Mine and Safety Act de 1969 (que habilitó a mineros con “pulmón negro” a demandar a sus antiguos empleadores) y el Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act de 1980 (CERCLA), que permite a los estados y a las personas privadas demandar a las corporaciones por daño ambiental pasado. Cabe mencionar que la CERCLA no solamente se aplica retroactivamente, sino que además impone estrictas responsabilidades, así como la mencionada “joint and several liability” a los contaminadores. Esto implica que los contaminadores son absolutamente responsables aún en caso en que no estuvieren concientes del daño que causaban, así como si al momento de su obrar lo hubiesen hecho respetando leyes vigentes. De la misma manera serán responsables aún si hubieren sido los socios minoritarios. Chevron afirma que sería injusto aplicar leyes actuales a su conducta pasada; lo verdaderamente injusto sería que las miles de víctimas no tuvieran derecho a compensación debido a una simple falencia de la ley. Chevron decidió actuar en primer lugar al construir facilidades de producción de petróleo en la selva lluviosa, por lo bajo la ley le corresponde asumir la responsabilidad fundamental asociada con su actividad de lucro, aunque no haya tenido forma de predecir esta responsabilidad. En el análisis final, al argumento de retroactividad no encuentra asidero alguno, pues Chevron violó la Ley ecuatoriana vigente tanto al momento de su operación como la ley actual. Entonces, si el juez de Lago Agrio decide aplicar las leyes del pasado o del presente es de escasa importancia.

^{xvi} Ver U.S. Agency for Toxic Substances and Disease Registry (ATSDR) en www.atsdr.cdc.gov.

^{xvii} San Sebastian M., Armstrong B. and Stephens C., Outcomes of pregnancy among women living in the proximity of oil fields in the Amazon basin of Ecuador, INTERNATIONAL JOURNAL OF OCCUPATIONAL & ENVIRONMENTAL HEALTH, 8(4):312-9 (2002).

^{xviii} Hurtig AK. and San Sebastian M., Incidence of Childhood Leukemia and Oil Exploitation in the Amazon Basin of Ecuador, INTERNATIONAL JOURNAL OF EPIDEMIOLOGY; 31:1021-1027 (2002). (Tasas de leucemia infantil significativamente más altas en provincias donde se ha explotado petróleo por al menos 20 años, frente a provincias no productoras de petróleo).

^{xix} Ver San Sebastian M., Armstrong B., Cordoba JA. and Stephens C., Exposures and cancer incidence near oil fields in the Amazon basin of Ecuador, Occupational & Environmental Medicine, 58(8):517-22 (2001) (una investigación en la comunidad ecuatoriana de San Carlos ubicada dentro de áreas de la concesión de Chevron demuestra severa exposición de los residentes a TPHs, así como tasas de cáncer y muertes por cáncer significativamente superiores a lo esperado, aún cuando se toman en cuenta el trabajo para las petroleras y hábitos de fumar); San Sebastián M., Armstrong B y Stephens C., La Salud de mujeres que viven cerca de pozos y estaciones de petróleo en la Amazonía ecuatoriana, REVISTA PANAMERICANA DE SALUD PUBLICA, 9(6): 375-384 (2001), (comunidades dependientes de arroyos altos en TPH's demostraron la prevaencia significativamente mayor de hongos de la piel, irritación nasal, irritación de garganta, fatiga, dolores de cabeza, irritación de ojos, dolores de oído, diarrea y gastritis).

^{xx} Ver David O'Reilly, entrevista con la British Broadcasting Corporation disponible en http://www.pbs.org/previews/extreme_oil/.

^{xxi} Texaco And Its Consultants, International Journal of Occupational & Environmental Health, 11(2):217-20(2005).

^{xxii} David Russel, experto en remediación y presidente de la firma estadounidense Global Environmental Operations, le dijo al *Wall Street Journal* que la limpieza en el Ecuador costaría al menos 5 mil millones en dólares del 2003. *Supra*, NI. Otros expertos, como Fausto Peñafiel (antiguo jefe ambiental en Quito, y consultor de los demandantes), estiman que hasta una cifra \$6 mil millones sería insuficiente dada la magnitud de la destrucción. Otros expertos creen que el costo de la limpieza sería mucho utilizando nuevas tecnologías.

^{xxiii} Esta querrela, actuada ante el Juez Leonard Sand del Distrito Sur de Nueva York, está prevista para un juicio en marzo del 2007. Ecuador busca la rescisión del acuerdo con Chevron en virtud del cual ésta se libera de responsabilidad. Si Ecuador vence, podría proponer pretensiones independientes contra Chevron por los mismos daños ambientales reclamados por los demandados del Juicio de Lago Agrio.

^{xxiv} http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/en/plaintiffs_myths.asp

^{xxv} Dr. Ann Maest, Mark Quarles, y William Powers, *How Chevron's Sampling and Analysis Methods Minimize Evidence Of Contamination*, 8 March 2006 (en adelante, "Maest Report") en el archivo de los demandantes y el juez de Lago Agrio, y available at www.chevrontoxico.com).

^{xxvi} En un comunicado de prensa de Chevron de fecha agosto 8 del 2006, McMillan dice: "La evidencia científica habla por sí misma –todos los análisis de laboratorio legítimos evidencian la efectividad del programa de remediación de Texpet, por lo que ni los seres humanos ni el medio ambiente se encuentran riesgo por contaminación de petróleo en las áreas remediadas pro Texpet." Noten que McMillan no reconoce los resultados del Juicio de Lago Agrio relativos a los sitios "remediados" por Texpet, los cuales reflejan niveles de contaminación miles de veces mayores a los permitidos por la ley ecuatoriana (1.000ppm en TPH) y hasta por los probablemente ilegales estándares contractuales de 5.000ppm en TPH. Esto ocurrió en sitios como Lago 2 (325.000 ppm en TPH), Lago 6 (299.000 ppm en TPH), y Shushufindi 18 (301.000 ppm en TPH), para nombrar algunos. McMillan tampoco reconoce que la misma Chevron ha reportado muestras con un contenido de TPH miles de veces mayor al permitido por la Ley en sitios como el Sacha Norte 2 (91.800ppm). Finalmente, McMillan tampoco toma en cuenta las vastas áreas contaminadas por Chevron que se encuentran fuera del limitadísimo alcance del acuerdo de "remediación"; áreas que deberán ser remediadas por Chevron en caso que los demandantes ganen el juicio. La cita completa de McMillan se puede leer en http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/en/legal_archives/press/2006-08-08_two_years.asp.

^{xxvii} McMillan, quien tiene un *masters degree* en biología de la Universidad de Houston, es una antigua empleada de Exxon y ha trabajado toda su vida en la industria petrolera. Ha demostrado escaso criterio independiente al evaluar el impacto de la contaminación de petróleo de Chevron en los residentes de la selva ecuatoriana. Sus declaraciones públicas, las cuales buscan exonerar a Chevron aún ante aplastante evidencia científica en su contra, obviamente son realizadas en servicio de las estrategias legales y de relaciones públicas de la corporación, en lugar de servir a los altos intereses de la ciencia. El hecho de que McMillan alegue que la contaminación encontrada en los sitios de Chevron no representa riesgo alguno para la salud, mientras estudios independientes y de alto renombre demuestran que la gente está *muriendo* debido al ocultamiento de Chevron, es nada menos que vergonzoso. Significativamente, las declaraciones de McMillan se encuentran fuera del limitado ámbito de su conocimiento y experiencia, por lo que no tendrían el más mínimo valor probatorio ante una corte de los Estados Unidos (evidentemente tampoco son parte de la evidencia del Juicio de Lago Agrio). De manera diametralmente opuesta la Dra. Ann Maest, asesora de los demandantes, tiene un doctorado en química de la Universidad de Princeton y es la autora de varios artículos acerca de temas directamente relacionados al Juicio de Lago Agrio, los cuales han sido publicados en prestigiosas publicaciones académicas especializadas. La investigación de la Dra. Maest ha sido publicada en *Applied Geochemistry*, *Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Sciences*, *Chemical Geology*, *Applied and Environmental Microbiology*, y *Environmental Science and Technology*. A diferencia de la Sra. McMillan, la Dra. Maest ha fungido de testigo experto para el Departamento de Justicia de los EEUU y para varias agencias estatales en demandas ambientales ante las cortes estatales y federales de los EEUU. La Dra. Maest también ha trabajado como geoquímica en el U.S. *Geological Survey*. Ha diseñado, conducido y administrado varios estudios de hidrogeoquímica relativos a aguas subterráneas y superficiales, temas especialmente afines a los que están siendo evaluados por la corte de Lago Agrio. No existe evidencia de que McMillan haya sido calificada como experto por ninguna corte del mundo, aún menos en los temas puntuales de química y toxicología, acerca de los cuales opina tan libremente en la campaña de manejo de imagen de Chevron en el Ecuador.

^{xxviii} De acuerdo a la EPA, el muestro compuesto que Chevron utiliza en Ecuador es apropiado cuando la contaminación viene de una fuente aérea, y se dispersa uniformemente a lo largo de un área particular. Cuando la contaminación es ocasionada por el indiscriminado desecho y enterramiento de material tóxico – precisamente lo que Chevron ha hecho en la Amazonía- el muestro compuesto es inapropiado porque ignora los lugares importantes donde hay mayor concentración de toxinas. Ver U.S. Environmental Protection Agency, *Environmental Investigations Standard Operating Procedures and Quality Assurance Manual*, Region 4, Athens, Georgia (en el archivo de los demandantes). Ver También Ann Maest, et al., *How Chevron's Sampling and Analysis Methods Minimizes Evidence Of Contamination*, p. 5 (disponible en www.chevrontoxico.com).

^{xxix} Tanto los demandantes como Chevron han admitido ante la corte que en ocasiones algunas de sus muestras han tenido que ser descartadas por problemas de cadena de custodia, variaciones de temperatura en el transporte, y otros problemas logísticos comunes al muestreo de campo independientemente de donde

se dé. Estas aberraciones son virtualmente inevitables en juicios tan extensos y complicados como el que se desarrolla ante la corte de Lago Agrio. Estas ocurrencias siempre son informadas a la corte de Lago Agrio por los demandantes, y solo las muestras que cumplen los más altos estándares de custodia y de análisis son presentados como evidencia. En su campaña de prensa Chevron no divulga el hecho de que algunas de sus muestras se han perdido, o no han sido presentadas a la corte. Tampoco divulga el hecho de que su laboratorio en los EEUU se encuentra en violación de la ley ecuatoriana al no estar certificado en ese país, lo que podría ocasionar que todos los resultados de los análisis de sus muestras sean anulados en el proceso.

^{xxx} El examen de TCLP puede ser usado para obtener un estimado de la contaminación que puede ser dispersada por una tormenta lluviosa en un relleno sanitario. Ni siquiera se acerca a reflejar la amenaza ambiental creada conjuntamente por metales pesados y toxinas en la tierra, fruto de las prácticas operacionales de Chevron en el Ecuador. Ver Maest Report, p. 6 (disponible en www.chevrontoxico.com).

^{xxx}_i Nuevamente, Chevron malinterpreta una ley de Louisiana. Esta norma establece que sólo deberá ser aplicada en circunstancias específicas, donde la amenaza de contaminación del agua de la superficie virtualmente no existe. Esto es contrario a la situación del Ecuador, que tiene aguas de baja profundidad que sirven de sustento diario para miles de personas. Ver Maest Report, p. 8 (disponible en www.chevrontoxico.com).

^{xxx}_{ii} Esta figura es aplicable cuando existen dos o más partes responsables en un litigio. El juez puede condenar a una sola el pago del monto total de la obligación, pero ésta tendrá a su vez derecho de repetición sobre las demás.

^{xxx}_{iii} La preocupación internacional sobre estos abusos se encuentra documentada en cartas dirigidas al gobierno del Ecuador por la Comisión Internacional de Juristas y Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General para Defensores de Derechos Humanos. Existen copias disponibles en www.chevrontoxico.com.

^{xxx}_{iv} Esta investigación del Ministerio de Defensa del Ecuador, publicada el 3 de febrero del 2006, concluyó que empleados de Chevron presentaron un reporte falso a la corte para provocar la cancelación de la inspección de Guanta. (este reporte se encuentra en el archivo de los demandantes).